

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPARTICION DE CLASES DE AEROBICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

**NOSOTROS:MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA**, mayor de edad, Carpintero, del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], extendido el veintitrés de mayo de dos mil quince, en mi carácter de Alcalde del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad y que se denominará **“El Contratante”** y por otra parte **Idis Iveth González Peraza**, mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Pablo Tacachico y portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], expedido en la ciudad de Colón, La Libertad, el cinco de febrero de dos quince, actuando en calidad de Profesional de Clases de Aeróbicos, y que se denominará **“La Contratada”**, por antes expresado, **ACORDAMOS** celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** Brindar y Contar con los Servicios Profesionales en la impartición de clases de Aeróbicos para la municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad. **CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DE CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **Dos Mil Setecientos Cincuenta Dólares Exactos, (\$2,750.00)**, los que serán cancelados conforme a las cláusulas del presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA. HONORARIOS.** **“La Contratada”**, se compromete a brindar sus Servicios de Profesionales en Clases de Aeróbicos, por el valor de **Doscientos Cincuenta Dólares Exactos, (\$250.00)**, mensualmente, menos la deducción de Impuesto Sobre la Renta. **CLAUSULA CUARTA. PAGOS.** **“El Contratante”**, se compromete a efectuar pagos en mensualidades a **“La Contratada”**, por la cantidad de **Doscientos Cincuenta Dólares Exactos, (\$250.00)**, mensualmente, menos la deducción de Impuesto Sobre la Renta, en concepto de Servicios Profesionales de Clases de Aeróbicos. **CLAUSULA QUINTA. FONDOS.** Los fondos que se destinen para estas erogaciones, serán provenientes de Fondos FODES Setenta y Cinco por ciento. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA.** El presente contrato tendrá de Vigencia una duración de once meses, contados a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el cual podrá ser suspendido por mutuo consentimiento de ambas partes y en cualquier momento, con notificación de un mes de anticipación; como también por la falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos y/o por aquellas circunstancias que se ameriten la suspensión del mismo, sin reclamo a indemnización alguna. **CLAUSULA SEPTIMA. MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser prorrogado y/o modificado en cualquier momento a consideración de ambas partes, si así lo estimaran conveniente. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES.** Los Pagos que perciba **“La Contratada”**, generados por Servicios Personales o Profesionales que preste a **“El Contratante”**, no generará o dará derecho u obligación alguna en concepto de aguinaldo o compensación alguna, independientemente la causa que origine la suspensión, cancelación, anulación y/o finalización del Contrato suscrito entre ambas partes. **CLAUSULA NOVENA. LABORES.** **“La Contratada”**, se compromete a brindar y cumplir sus Servicios Profesionales de Clases de Aeróbicos, los días martes y jueves, a partir de las dieciséis a las diecisiete horas y treinta minutos y los días miércoles a partir de las diecisiete a las dieciocho horas y treinta minutos en las instalaciones del Parque Recreativo de la Municipalidad; así como también a cumplir y

dar seguimientos con las medidas y instrucciones emanadas por la Administración Municipal, así como también a la disposición y colaboración en las tareas que “**El Contratante**” estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA. RECURSOS.** “**El Contratante**”, se compromete a brindar los recursos necesarios para el desarrollo sus labores según lo estipulado en este contrato; por lo que “**La Contratada**”, se compromete a administrar y hacer buen uso de los recursos que “**El Contratante**”, destine para tal fin. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INFORME.** “**El Contratado**”, se compromete a brindar un Informe, en el que se detallen las actividades desarrolladas durante el mes, estimando las fechas y asistencia de los participantes, asimismo a informar cualquier otra situación que amerite comunicar a esta administración. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. NORMAS DISCIPLINARIAS.** “**La Contratada**”, se compromete a cumplir y a desarrollar sus labores con diligencia y eficiencia conforme tiempo y lugar convenidos que la administración municipal lo disponga, además se compromete a dar cumplimiento a las normas internas y disciplinarias de la Municipalidad; asimismo a la observancia de buena conducta en el lugar de trabajo en el desempeño de sus funciones. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERMISOS.** “**El Contratante**”, podrá conceder Permisos a “**La Contratada**”, los que deberán ser solicitados anticipadamente y con la condicionante de reponer las horas clases de permiso en el mismo mes que ha solicitado el permiso; por lo que queda totalmente prohibido el Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin causa justificada de “**El Contratante**”, o jefes inmediatos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento de algunas de las cláusulas de este Contrato bastará para la suspensión del mismo. Y en fe de lo acordado en el presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO.** Se señala para cualquier comunicación, en el caso de “**El Contratante**”, a la dirección calle principal y avenida José Cipriano Castro, y para “**La Contratada**”, [REDACTED] ; por lo expuesto en el presente Contrato, se deja constancia; y en fé de lo acordado, firmamos la presente en la Ciudad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veinte.

Sr. Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal  
San Pablo Tacachico  
“El Contratante”.

Idis Iveth González Peraza.  
DUI [REDACTED]  
NIT [REDACTED]  
“La Contratada”.

La resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante.